

Res. Leg. N. 918

Premio
á D.^a Maria Mercedes Rubina

AGUSTIN G. GANOZA

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 25 de octubre de 1908.

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 23 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder á doña Maria Mercedes Rubina, viuda del teniente coronel, don Federico Yepes, y á sus hijas, como premio pecuniario, la cantidad de trescientas libras, que se consignarán, por una sola vez, en el próximo presupuesto general de la República.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente—*José Manuel García*, Senador Secretario. — *Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al ministerio de hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ocho.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Congreso. — *José Manuel*

García, Secretario del Congreso.—*Angel Ugarte*, Secretario del Congreso.

Lima, 9 de diciembre de 1908.

Comuníquese, regístrese y archívese.—*Romero.*